



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00066332- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO:

La nota presentada al orden 3 por el Sr. Prof. JOSÉ PABLO CARRO (Leg. 34.501), en la que solicita pase en comisión a la Facultad de Artes y, a su vez, que se interrumpa la licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía en cuatro horas-cátedra de Comunicaciones en Comercialización (Cód. 228) de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, ambos con idéntica fecha; y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado docente se le prorrogó la titularidad en esas cuatro horas-cátedra titulares de Comunicaciones en Comercialización de la Carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Comercialización (Cód. 228) a partir del 6 de diciembre de 2019 hasta el 5 de diciembre de 2026 (RHCS-2023-1363-E-UNC-REC, orden 8);

Que, por su lado, la licencia que solicita que se le interrumpa fue otorgada por RHCS-2024-159-E-UNC-REC (orden 31) con vigencia entre el 1° de marzo de 2023 y el 9 de diciembre de 2025;

Que en nota del orden 4 el Decanato de la Facultad de Artes expresa su acuerdo al pase en comisión y agrega que la finalidad es realizar tareas de asesoramiento y colaboración académica;

Que la Dirección de la Escuela presta su conformidad en su Nota N° NO-2024-00250653-UNC-DIR#ESCMB (orden 24), tanto a la interrupción de la licencia como al pase en comisión desde el 1° de marzo de 2024 al 5 de diciembre de 2026 (orden 9);

Los informes favorables que elaboran la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades al orden 26 y la Dirección de Planta de Personal en los órdenes 15 y 28;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos tiene intervención a través de su Área de Colegios Preuniversitarios (orden 32) y su Área Jurídico-Académica (orden 36) sin formular observaciones;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75256-E-UNC-DGAJ#SG (orden 42);

Por ello,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizada a partir del 1° de marzo de 2024 la licencia sin goce de sueldo por ejercicio de cargo de mayor jerarquía otorgada al Sr. Prof. JOSÉ PABLO CARRO (Leg. 34.501) en el dictado de cuatro (4) horas-cátedra de Comunicaciones en Comercialización, de la Carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Comercialización (Cód. 228) de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el pase en comisión a la Facultad de Artes del Sr. Prof. JOSÉ PABLO CARRO, docente legajo 34.501 de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, en cuatro (4) horas-cátedra Nivel Terciario (Cód. 228), Titular con Vencimiento, a partir del 1° de marzo de 2024 y hasta el 5 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 3°.- El Prof. Carro, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*